



Informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

SOPORTE A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL APLICATIVO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS "PLUMIER XXI"

Exp. 23/19

Referencia: CRI_15_INF_VALOR_CRI_AUT PROP_ADJ 23_19 (1.1).doc
Creación: 09 de diciembre de 2019
Consejería: Presidencia y Hacienda
SGIC: Subdirección General de Informática Corporativa
Área: Informática del Sector Educativo
Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación y Cultura)

09/12/2019 18:16:47

09/12/2019 18:14:46 | PALAZÓN CHACÓN, JOSÉ

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b0d0e86c-1aa7-131b-7749-00505696b280





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Empresas licitadoras admitidas.....	3
3. Criterios de adjudicación.....	3
3.1. Cumplimiento del contenido documental de las ofertadas.	5
3.2. Proposición Económica.....	6
3.3. Experiencia del equipo de trabajo.	7
3.4. Valoración global.....	9
4. Propuesta de adjudicación	9

09/12/2019 18:16:47

09/12/2019 18:14:46 | PALAZÓN CHACÓN, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd01e86c-1aa7-131b-7749-00505696b280





1. Introducción

Según se establece en la cláusula 7.- “**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) para la contratación por Procedimiento Abierto del expediente 23/19: -soporte a la resolución de incidencias del aplicativo de gestión de los centros educativos "Plumier XXI"-, *la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP.* Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación, correspondiente a la documentación contenida en el Sobre nº 2 de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas.

2. Empresas licitadoras admitidas.

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar el correspondiente informe de valoración.

Nº de orden según Acta de Calificación de Documentos	EMPRESAS LICITADORAS	CIF
1	OESIA NETWORKS, S.L.	B95087482
2	EMURTEL, S.A.	A73012569

3. Criterios de adjudicación.

En el apartado K) “**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**” del **ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** del PCAP se establece el siguiente criterio de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden de relevancia, así como su ponderación, son los siguientes

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	40	1	Automática
B. Experiencia del equipo de trabajo	60	2	Automática

- *Total ponderación de valoraciones automáticas: 100 puntos*





• Criterios coste eficacia	• 40 Puntos
• Criterios calidad	• 60 puntos

Proposición Económica. (40 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} * \text{Ponderación}$$

Donde:

- *Vi*: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- *Bi*: Baja correspondiente a cada oferta (*i*).
- *Bs*: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- *Bmax*: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- *Max (Bs, Bmax)*: Representa el valor máximo de entre los dos indicados
- *Ponderación*: 40

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Experiencia equipo de trabajo (60 puntos, valoración automática)

En este apartado se valorará la experiencia en el área de soporte y atención de incidencias de aplicativos de gestión (educativa y administrativa) de centros educativos no universitarios, en los últimos cinco años, excepto los 36 meses requeridos de experiencia previa. Dicho periodo tendrá como fin el día establecido en la recepción de ofertas. Según se determina en el [Anexo A. "Categorías profesionales"] del Pliego de Prescripciones Técnicas, la experiencia mínima debe ser de 36 meses en el área de soporte y atención de incidencias de aplicativos de gestión (educativa y administrativa) de centros educativos no universitarios.

El máximo otorgado por técnico será de 48 puntos a razón de 2 puntos por mes de experiencia (solo se valorará la experiencia por encima de los 36 meses exigidos).





El máximo otorgado a la suma de los técnicos será de 60 puntos.

Para su valoración el licitador deberá aportar el [Anexo B: "Cuestionario de personal"] del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- *Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).*
- *Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Experiencia laboral en soporte funcional a aplicaciones de gestión (educativa y administrativa) de centros educativos no universitarios" se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.*

El licitador podrá presentar una sola oferta.

3.1. Cumplimiento del contenido documental de las ofertadas.

Antes de iniciar a valorar los criterios de adjudicación de las ofertas enviadas por el Órgano de Contratación, se ha procedido a la comprobación de su contenido según lo establecido en el ANEXO VI "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" del PCAP.

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el apartado K del Anexo I del presente Pliego:

- **Proposición económica**, según ANEXO V
- **Documentación precisa para la valoración de otros criterios de valoración automática**, contenidos en el apartado K del ANEXO I del presente Pliego:
- **Experiencia del equipo de trabajo** (60 puntos, valoración automática)

Para su valoración el licitador deberá aportar el [Anexo B: "Cuestionario de personal"] del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- **Titulación académica** correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- **Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Experiencia laboral en soporte funcional a aplicaciones de gestión (educativa y administrativa) de centros educativos no universitarios" se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un**





certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La documentación se presentará junto con un ÍNDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Una vez comprobada toda la documentación recibida, se realizan las siguientes observaciones:

- 1.** Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras no contienen el correspondiente ÍNDICE de todos los documentos aportados.
- 2.** Al no respetar las empresas licitadoras *OESIA NETWORKS, S.L.* y *EMURTEL, S.A.*, la estructura del Anexo B: "Cuestionario de personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se acuerda, y siguiendo el orden documental de las ubicaciones del correspondiente Anexo B de cada técnico del equipo de trabajo, denominar como **técnico 1** al primero de los Anexos localizado y como **técnico 2** al segundo.
- 3.** La empresa licitadora *OESIA NETWORKS, S.L.* incluye en su oferta toda la documentación establecida en el citado ANEXO VI, para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.
- 4.** La empresa licitadora *EMURTEL, S.A.* no incluye en su oferta la documentación correspondiente a la acreditación de la experiencia (certificaciones) del segundo técnico (**técnico 2**) propuesto (según el orden documental de la oferta), documentación imprescindible para la valoración del criterio **Experiencia del equipo de trabajo**.

3.2. Proposición Económica.

La puntuación obtenida en este criterio por cada una de las empresas licitadoras es la que se refleja en la TABLA.- Ponderación económica, ordenadas de mayor a menor ponderación.

TABLA.- Ponderación económica			
Empresas licitadoras	Importe ofertado (IVA EXCL.)	% de bajada respecto al importe de licitación	Puntuación
EMURTEL, S.A.	55.473,93 €	16,00%	32,000
OESIA NETWORKS, S.L.	62.856,36 €	4,82%	9,643





Las empresas licitadoras no han obtenido la puntuación máxima establecida en este criterio (**40,000**), al no superar sus porcentajes de bajada respecto al importe de licitación, al establecido como bajada significativa (**20,00 %**).

La empresa licitadora que ha obtenido la mayor valoración **32,000**, ha sido la empresa **EMURTEL, S.A.**, al ser el importe de su **Proposición Económica** un **16,00 % más bajo** respecto al importe de licitación, y el más económico respecto a la empresa licitadora **OESIA NETWORKS, S.L.**, que ha sido un **4,82 %**.

3.3. Experiencia del equipo de trabajo.

La puntuación obtenida en este criterio por cada una de las empresas licitadoras es la que se refleja en la TABLA.- Experiencia del equipo de trabajo, ordenadas de mayor a menor ponderación.

TABLA.- Experiencia del equipo de trabajo					
Empresas licitadoras	Nº de meses a valorar del Técnico 1 (según orden documental de la oferta):	Puntuación del Técnico 1	Nº de meses a valorar del Técnico 2 (según orden documental de la oferta):	Puntuación del Técnico 2	Total puntuación
OESIA NETWORKS, S.L.	24	48,000	0	0,000	48,000
EMURTEL, S.A.					

Las empresas licitadoras no han obtenido la puntuación máxima establecida en este criterio (**60,000**), al ser el total de meses de experiencia acreditados de los técnicos del equipo de trabajo inferior al establecido en este criterio de adjudicación.

Para la valoración de este criterio de adjudicación hay establecido:

- *Periodo de valoración: 60 meses (desde el 12/2014 hasta el 11/2019).*
- *Experiencia previa requerida: 36 meses (desde el 12/2014 hasta el 11/2017).*
- *Experiencia a valorar: 24 meses (desde 12/2017 hasta el 11/2019)*

La empresa licitadora que ha obtenido la mayor valoración **48,000**, ha sido la empresa **OESIA NETWORKS, S.L.**, al incluir para cada uno de los técnicos que componen el equipo de trabajo las siguientes acreditaciones:





- **Técnico 1.** Acredita experiencia relacionada con el criterio a valorar. Incorpora una certificación de la Administración Autonómica, la cual comprende varias contrataciones cuyos objetos han sido el soporte a la resolución de incidencias de aplicativos de gestión educativa y administrativa de los centros educativos, que cumplen con el criterio a valorar. El periodo acreditado comprende desde septiembre de 2010 hasta noviembre de 2019, el cual abarca al periodo de valoración requerido (60 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2019), lo que supone sin considerar el periodo de experiencia previa (36 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2017), que el periodo a valorar comprende desde 12/2017 hasta el 11/2019, lo que computa un total de **24 meses**.
- **Técnico 2.** Acredita experiencia relacionada con el criterio a valorar. Incorpora una certificación de la Administración Autonómica, la cual comprende varias contrataciones cuyos objetos han sido el soporte a la resolución de incidencias de aplicativos de gestión educativa y administrativa de los centros educativos, que cumplen con el criterio a valorar. El periodo acreditado comprende desde septiembre de 2010 hasta abril de 2016, el cual abarca únicamente 17 meses (desde el 12/2014 hasta el 04/2016) del correspondiente periodo de valoración requerido (60 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2019), al no superar al periodo de experiencia previa (36 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2017), el computo total es de **0 meses**.

La empresa licitadora *EMURTEL, S.A.* **no ha sido valorada en su conjunto**, al no ser valorados los técnicos que componen al equipo de trabajo al no cumplir con los criterios requeridos:

- **Técnico 1.** Acredita experiencia no relacionada con el criterio a valorar. Incorpora una certificación de la Administración Autonómica, la cual comprende una única contratación cuyo objeto ha sido el *Servicio de Atención Integral a Usuarios de Servicios de Tecnologías de la Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objetivo principal es prestar soporte técnico a los usuarios de los servicios que presta el Centro Regional de Informática*, que no cumple con el criterio a valorar. En el Pliego de Prescripciones Técnicas de dicha contratación se establece las tareas a realizar para la ejecución de las peticiones del funcionamiento de los servicios de las Tecnologías de la Información, y para la ejecución de peticiones relacionadas con aplicaciones o con procesos administrativos la tarea establecida es su canalización a otros grupos de soporte, por lo que no se presta ningún tipo de soporte funcional ni atención a las incidencias, que es el caso del criterio a valorar. **No valorándose por no contener los requisitos exigidos, según se determina en el correspondiente ANEXO VI del PCAP.**
- **Técnico 2.** No se ha incluido en la oferta documentación para acreditar su experiencia. **No valorándose por no aportar la documentación relativa a este criterio, según se determina en el correspondiente ANEXO VI del PCAP**





3.4. Valoración global.

La puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras es la que se refleja en la TABLA.- Ponderación global, ordenadas de mayor a menor ponderación.

TABLA.- Ponderación global			
Empresas licitadoras	Proposición Económica	Experiencia equipo de trabajo	Puntuación
OESIA NETWORKS, S.L.	9,643	48,000	57,643
EMURTEL, S.A.	32,000		32,000

La empresa licitadora que ha obtenido la puntuación global más elevada ha sido *OESIA NETWORKS, S.L.*, con **57,643**, respecto a la empresa *EMURTEL, S.A.*, que ha obtenido **32,000**, al no ser valorado el criterio "experiencia equipo de trabajo"

4. Propuesta de adjudicación

Después de haber realizado las correspondientes valoraciones de los criterios de adjudicación de las ofertas presentada, se propone a la empresa *OESIA NETWORKS, S.L.* como adjudicataria, al cumplir con los criterios establecidos por la Administración, y al ser la más ventajosa.

Se comunica al Órgano de Contratación, que la empresa propuesta como adjudicataria del citado contrato, ha incluido en su oferta la siguiente mejora respecto a la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

A. Proposición económica: El importe ofertado ha sido de **62.856,36 € IVA excluido**, lo que supone una bajada del **4,82 %** respecto al importe de licitación.

Murcia, (fechaado y firmado electrónicamente al margen)

El técnico educativo
(Vicesecretaría de Educación y Cultura)

El técnico educativo
(Vicesecretaría de Educación y Cultura)

Fdo.: José Palazón Chacón

Fdo.: Vicente Fernández Valera

